



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 028-2023-OCI/0365-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
PUESTO DE SALUD SANTA ANA DE AUCARA  
AUCARA, LUCANAS, AYACUCHO**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE  
ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 11 AL 15 DE SETIEMBRE 2023**

**TOMO I DE I**

**PUQUIO, 20 DE SETIEMBRE 2023**

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2023-OCI/0365-SVC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER  
NIVEL DE ATENCIÓN”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2023-OCI/0365-SVC**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de la Contraloría mediante oficio n.° 001042-2023-CG/GRAY del 08 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0365-2023-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara del distrito de Aucara, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.

**2.2 Objetivos específicos:**

2.2.1. Establecer si la infraestructura del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2. Establecer si el equipamiento del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3. Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4. Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, a cargo de la Micro Red Valle Sondondo de la Red de Salud Lucanas, la cual pertenece a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y que ha sido ejecutada del 11 al 15 de setiembre 2023, en el Centro Poblado Santa Ana, distrito de Aucara, Provincia de Lucanas departamento de Ayacucho.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El puesto de Salud Santa Ana de Aucara es una entidad que pertenece a la Micro Red Valle Sondondo de la Red de Salud Lucanas, la cual pertenece a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, se encuentra en el nivel de atención I-1, según Resolución Directoral n.º 382-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP de fecha 30 de diciembre 2021, el puesto de Salud se encuentra en el distrito de Aucara, Provincia de Lucanas Departamento de Ayacucho.

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N.º 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías:

Se entiende por Categoría I-1 a los establecimientos de salud que cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

En el presente servicio de control se analizaron cinco (5) formatos, los cuales fueron suscritos por la jefa del Puesto de Salud, profesional a quien se entrevistó con el fin de recabar información respecto a los diferentes aspectos y el cumplimiento de los objetivos de los diferentes servicios; asimismo, se aplicaron los siguientes formatos:

- Formato n.º 01 “Información de Gestión Sanitaria”.
- Formato n.º 02 “ Información de infraestructura”.
- Formato n.º 03 “ Información de Equipamiento”.
- Formato n.º 04 “ Cadena de frio e inmunizaciones”.
- Formato n.º 05 “Verificación de la implementación de la NTS N.º 051-MINSA/OGDN-V.01 Transporte asistido de pacientes por vía terrestre”.

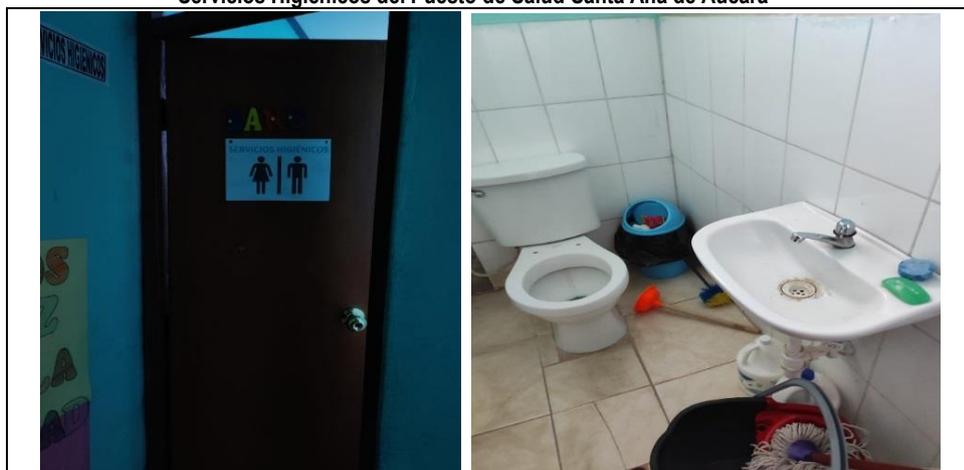
## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, al Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, que comprendió la aplicación de cinco formatos, se han identificado cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

### 1. EL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS POR GENERO Y USUARIO, ADEMÁS DE ENCONTRARSE INOPERATIVO; SITUACIONES QUE PODRÍAN PONER EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FISIOLÓGICAS Y DE ASEO DE TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Mediante formato n.º 2: Información de infraestructura, aplicado el 13 de setiembre 2023, se solicitó a la jefa del puesto de salud información relacionada con los ambientes complementarios de la UPSS de consulta externa – zona de admisión, conforme lo señala los ítems n.º 18 y 19 referente a los servicios básicos del establecimiento de Salud del primer nivel de Atención del puesto de Salud de Santa Ana de Aucara; de la información obtenida en la Visita de Control se advirtió que el establecimiento de salud carece de servicios higiénicos diferenciados; además que, este no se encontraba operativo por falta de agua potable de la red pública; debido a que el Puesto de Salud carece de conexión directa a la red, tal como lo podemos observar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 01 y 02  
Servicios Higiénicos del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara



Descripción: Los servicios higiénicos no se encuentran operativos por falta de agua y no se encuentran diferenciados.

Fuente: Toma fotográfica realizada en la Visita de Control al Puesto de Salud del 13 de setiembre de 2023.

Como se observa en las imágenes anteriores, toda la infraestructura del puesto de salud cuenta con un (1) servicio higiénico, el cual es usado por mujeres y varones; así como, para el uso compartido del personal de salud y del público en general; asimismo, el servicio higiénico no cuenta con el servicio de agua potable, estas situaciones contravienen lo establecido en el numeral 6.4.1.3 de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01; además, podrían causar infecciones por mala higiene, contaminación cruzada y afectaciones a los derechos de cualquier persona que necesite atención médica y de los propios trabajadores del puesto de salud.

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Ley n.º 26842 – Ley General de Salud de 15 de julio 1997 y modificatorias**  
(...)  
**Capítulo II**  
**De Los Establecimientos De Salud y Servicios Médicos De Apoyo**  
(...)  
**Artículo 37º.-** *Los Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos (...)*
  
- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006 y modificatorias.**  
“(...)  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
(...)  
**Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención**  
*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.*  
(...)  
**Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento**  
*La planta física de las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.*  
(...)
  
- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**  
(...)  
“6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes  
B. Ambientes complementarios  
(...)
  - **Servicios Higiénicos del Personal.**  
*Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal.*  
(...)  
*Los servicios serán diferenciados por genero (...).*

Lo anterior descrito, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades fisiológicas y de aseo de todos los usuarios del establecimiento de salud; lo que podría afectar el correcto funcionamiento de la infraestructura, así como la salud de la población beneficiaria.

**2. EL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON EL SERVICIO BÁSICO DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

Mediante formato n.º 2: información de infraestructura, ítems 06 y 07, aplicado el 13 de setiembre 2023, se solicitó a la jefa del puesto de salud la información relacionada con el adecuado abastecimiento de los servicios básicos del establecimiento de Salud del primer nivel de Atención del puesto de Salud de Santa Ana de Aucara; de lo aplicado se advirtió que el establecimiento de salud carece del servicio básico de agua potable conectado a red pública, así como del servicio de desagüe conectado también a red pública, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º01**  
**Servicios Básicos**

II. SERVICIOS BÁSICOS		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
(...)		
6	¿Cuenta con agua potable con conexión a red pública? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO
7	¿Cuenta con desagüe y/o alcantarillado conectado a red pública? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO
(...)		

**Fuente:** Aplicación del Formato n.º 02 Información de infraestructura realizada el 13 de setiembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Imágenes n.º 03**  
**Servicios Higiénicos del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara**



**Descripción:** Los servicios higienicos no se encuentran operativos por falta de agua.

**Fuente:** Toma fotográfica realizada en la Visita de Control al Puesto de Salud del 13 de setiembre de 2023

De lo señalado en el cuadro anterior se puede advertir que, la falta del sistema de agua potable y del sistema de desagüe en el puesto de salud, son situaciones que contravienen la Norma Técnica

de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, lo cual podría causar enfermedades por falta de una higiene adecuada, así como contribuir a la propagación de infecciones, lo cual afecta la salud de los usuarios y del personal de salud

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

**6.1 DISPOSICIONES DEL TERRENO**

**6.1.1 Criterios de Selección.**

**6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos**

a) *Debe de contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones, la red de desagüe debe estar conectada a la red pública.*

b) *En terreno donde no se encuentre con servicios de agua, desagüe y/o alcantarillado se debe proponer alternativas de solución para el tratamiento y/o disponibilidad de estos servicios.*

La situación descrita podría generar riesgo en la satisfacción de necesidades básicas del personal de salud y la adecuada prestación de los servicios de salud; pudiendo afectar la correcta atención de los servicios, además de la salud de todos los usuarios del establecimiento de salud.

**3. EL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON MOBILIARIO, CON EQUIPAMIENTO, NI CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO DE VACUNACIÓN; SITUACIONES QUE PODRÍAN PONER EN RIESGO EL ADECUADO PROCESO DE VACUNACIÓN DE LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

La Comisión de Control realizó la Visita de Control al puesto de salud el 13 de setiembre con la finalidad de aplicar y obtener información mediante el formato n.º04: Cadena de frio e inmunizaciones; al respecto, se realizaron preguntas a la jefa del puesto de salud con relación al espacio, al punto de agua y el lavadero quirúrgico del ambiente exclusivo de vacunación, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º02**  
**Infraestructura**

II. INFRAESTRUCTURA		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
4	¿Cuenta con ambiente exclusivo para las actividades de vacunación? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
5	¿El ambiente cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
(...)		

**Fuente:** Aplicación del formato n.º 04: Cadena de frio e inmunizaciones, realizado el 13 de setiembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

De lo señalado en el cuadro anterior se puede advertir que, en el Puesto de Salud de Santa Ana de Aucara no cuenta con un ambiente exclusivo, ni con un punto de agua y lavadero quirúrgico, situación que contraviene la Norma técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/GDIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, lo cual podría, afectar la atención de los usuarios así como la falta de agua y lavadero quirúrgico en la expansión de enfermedades por la falta de higiene adecuada.

Asimismo, durante la aplicación del formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones, también se realizaron preguntas relacionadas a los mobiliarios de vacunatorio con que cuenta el puesto de salud, siendo la información brindada por la jefa del puesto de salud la siguiente:

**Cuadro n.º03**  
**Equipamiento – Mobiliario De Vacunatorio**

III. EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO DE VACUNATORIO		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
7	¿El Vacunatorio cuenta con Camilla pediátrica? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO
8	¿El Vacunatorio cuenta con Coche de curación? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO
9	¿El Vacunatorio cuenta con Dispensador de papel y Jabón operativos? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO
10	¿El Vacunatorio cuenta con Contenedores de residuos sólidos para desechos comunes? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO
11	¿El Vacunatorio cuenta con Contenedores de residuos sólidos para desechos biocontaminados? a) Sí , b) No y c) No Aplica	NO

**Fuente:** Aplicación del formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones, realizado el 13 de setiembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

De lo señalado en el cuadro anterior se puede advertir que, el puesto de salud no cuenta con camilla pediátrica, coche de curación, dispensador de papel y jabón operativos, con contenedores de residuos sólidos comunes y con contenedores de residuos sólidos para desechos biocontaminados, siendo estos los mobiliarios de vacunatorio mínimos con el que debería de contar el puesto de salud, situación que contraviene la Norma técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/GDIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, la falta de equipamiento podría generar una ineficiente atención a los usuarios del puesto de salud, y la falta de contenedores de residuos podría, generar transmisiones de enfermedades, aumento de infecciones y contaminación.

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa:

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/GDIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-minsa de 09 de noviembre 2022.**

(...).

Anexo 4

*Aspectos Técnicos a tener en cuenta en la vacunación en el establecimiento de salud y en la comunidad.*

1. *En el Establecimiento de Salud*

- a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de agua” (lavadero de manos y condiciones de bioseguridad.*

(...)

- d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*

- e) *El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente. El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas,*

*dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).*

Las situaciones descritas podrían generar el riesgo que los procesos de vacunación de todos los usuarios no se desarrollen de manera adecuada; lo que podría afectar el cumplimiento del esquema de vacunación del puesto de salud, la calidad y la salud de la población atendida.

**4. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, CON GRUPO ELECTRÓGENO, NI CON EQUIPO CONTRA INCENDIOS; SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.**

Los integrantes de la comisión realizaron la Visita de Control al puesto de salud el 13 de setiembre con la finalidad de aplicar y obtener información mediante el formato n.º04: Cadena de frío e inmunizaciones; al respecto, se realizaron preguntas a la jefa del puesto de salud con relación al mobiliario y equipamiento con que cuenta el ambiente de cadena de frío, siendo la información brindada la siguiente:

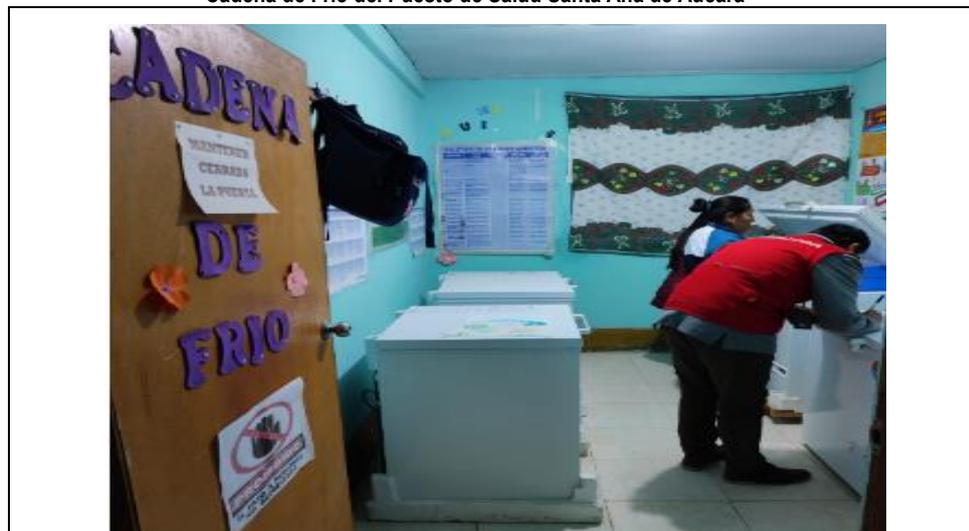
**Cuadro n.º04**  
**Equipamiento – Mobiliario de ambiente de cadena de frío**

IV. EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO DE AMBIENTE DE CADENA DE FRIO		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
(...)		
19	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Alarma dual de temperatura y corriente? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
(...)		
21	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Grupo electrógeno? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
22	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Equipo contra incendio? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
(...)		

**Fuente:** Formato aplicado n.º 04 Cadena d frío e inmunizaciones.

**Elaborado por:** Comisión de Control

**Imágenes n.º 04**  
**Cadena de Frío del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara**



Descripción: Cadena de Frío del Puesto de Salud, no cuenta con alarma dual, grupo electrógeno y equipo contra incendios.

**Fuente:** Toma fotográfica realizada en la Visita de Control al Puesto de Salud del 13 de setiembre de 2023

De lo señalado en el cuadro anterior se puede advertir que, el equipamiento – mobiliario de ambiente de cadena de frío, no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno y equipo contra incendios, situación que contraviene la Norma técnica de Salud NTS n. 196-MINSA/GDIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación” y la norma NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, lo cual podría generar, que las vacunas no sean conservadas debidamente dentro de los rangos de temperatura de acuerdo a la norma; en situaciones de corte de fluido eléctrico y/o incendios.

De lo expuesto, se debe considerar la siguiente normativa

- **Norma técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/GDIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 09 de noviembre 2022**

*ANEXO 16 REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES*

(...).

**Ambiente para cadena de frío**

*El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet*

*Contar con:*

- *Refrigeradora para vacunas*
  - *Congeladora para paquetes frío*
  - *Termo porta vacunas*
  - *Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo*
  - *Mesa de preparación de paquetes fríos.*
  - *Hoja-de control de registro diario de temperatura.*
  - *Plan de Contingencia.*
  - *Plan de mantenimiento preventivo.*
  - *Cronograma de limpieza periódica de acuerdo a necesidad (equipos de cadena de frío). • Reporte de registro de data Logger*
  - *Termómetros digitales.*
  - *Data logger (Registrador de datos de Temperatura).*
  - *Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.*
  - *La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.*
- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497- 2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

(...)

5.1.2.4 Equipamiento

NTS N° 136- MINS/2017/DGIESP

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS INMUNIZACIONES

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Cámara frigorífica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transportar e vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
Transpaleta hidráulica.	X	X			
Parihuela de plástico.	X	X			
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras.	X	X	X		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.	X	X			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables.	X	X			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Implementos de seguridad personal.	X	X			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	X	X	X	X	X
Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo / recuperativo de las refrigeradoras icelined y congeladoras.	X	X	X	X	
Aire acondicionado.	X	X	X		



El ambiente de cadena de frío del Puesto de Salud de Santa Ana de Aucara, según las situaciones expuestas podrían generar riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas; lo que podría generar que las vacunas se vean afectadas causando un perjuicio económico a la institución y al cumplimiento del esquema de vacunación del puesto de salud.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del

Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad al Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de su desempeño y operatividad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Ayacucho el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad al Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades del desempeño y operatividad.
2. Hacer de conocimiento a la Director Regional de Salud Ayacucho que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puquio, 20 de setiembre de 2023.

---

**Víctor Andrés Sanchez Quiñones**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Lorena Del Pilar Tume Moscol**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Carlos Diaz Pacheco**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Lucanas**  
**Contraloría General de la República**

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS DIFERENCIADOS POR GENERO Y USUARIO, ADEMÁS DE ENCONTRARSE INOPERATIVO; SITUACIONES QUE PODRÍAN PONER EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FISIOLÓGICAS Y DE ASEO DE TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º02: Información de Infraestructura.

2. EL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON EL SERVICIO BÁSICO DE AGUA POTABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º02 : Información de Infraestructura.

3. EL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON MOBILIARIO, CON EQUIPAMIENTO, NI CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO DE VACUNACIÓN; SITUACIONES QUE PODRÍAN PONER EN RIESGO EL ADECUADO PROCESO DE VACUNACIÓN DE LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato n.º04 : Cadena de Frío e inmunizaciones,

4. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRÍO DEL PUESTO DE SALUD NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, CON GRUPO ELECTRÓGENO, NI CON EQUIPO CONTRA INCENDIOS; SITUACIONES QUE PODRÍAN GENERAR RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.

Nº	Documento
1	Formato n.º04 : Cadena de Frío e inmunizaciones.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 863-2023-OCI-MPLP

**EMISOR** : CARLOS DIAZ PACHECO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE LUCANAS - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOHN ROBERT TINCO BAUTISTA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", realizada al Puesto de Salud Santa Ana de Aucará, comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-202

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20181079968**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2023-CG/0365
2. Oficio n
3. Informe N° 028-2023-SVC- Santa Ana de Aucara

**NOTIFICADOR** : CARLOS DIAZ PACHECO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000011-2023-CG/0365

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 863-2023-OCI-MPLP

**EMISOR** : CARLOS DIAZ PACHECO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE LUCANAS - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOHN ROBERT TINCO BAUTISTA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20181079968

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 15

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", realizada al Puesto de Salud Santa Ana de Aucará, comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-202

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n
2. Informe N° 028-2023-SVC- Santa Ana de Aucara



**OFICIO N° 863-2023-OCI-MPLP**

Puquio, 20 de setiembre de 2023

Señor

**John Robert Tinco Bautista**

Director Ejecutivo

**Dirección Regional de Salud Ayacucho**

Urb. Mariscal Cáceres Mz-L, Lote 1 y 2

**Ayacucho/Huamanga/Ayacucho**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 028 - 2023 - OCI/0365 - SVC

**Ref.** : a) Oficio N° 001042-2023-CG/GRAY de fecha 08 de setiembre 2023.  
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Directiva de Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", realizada al Puesto de Salud Santa Ana de Aucara, comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-2023-OCI/0365 - SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DIAZ  
PACHECO Carlos FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 20-09-2023 20:07:28 -05:00

Documento firmado digitalmente  
**CPC. Carlos Díaz Pacheco**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
**Municipalidad Provincial de Lucanas**

C.c.  
Archivo  
CDP/lptm